



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 ABR 2018

2017/02/004/1786

VISTO: la gestión de la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial del Ministerio del Interior solicitando asistencia financiera para el pago de pasividades a su cargo correspondientes al ejercicio 2018.

RESULTANDO: que la solicitud se realiza en base a datos reales del año 2017 y otras estimaciones de ajustes para pasividades y sueldos.

CONSIDERANDO: I) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sugiere otorgar una asistencia financiera hasta la suma de \$ 6.918:474.215 (pesos uruguayos seis mil novecientos dieciocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos quince).

II) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas recomienda aprobar la asistencia sugerida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

III) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto-Ley N° 14.550 de 10 de agosto de 1976,

ASUNTO 1791

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial del Inciso 04 "Ministerio del Interior" hasta la suma de \$ 6.918:474.215 (pesos uruguayos seis mil novecientos dieciocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos quince) por concepto de asistencia financiera para el ejercicio 2018.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 22 "Transferencias Financieras al Sector Seguridad Social", Unidad Ejecutora 022, Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 402 "Seguridad Social", Objeto del Gasto 513/003 "Asistencia Financiera a Retirados Policiales".

3º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

JCF/A-SA



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020